Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 583

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 09 JUN 2015

VISTO: El expediente Letra TCP – PR Nº 263/2014, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2014" y la Nota Interna N° 1355/15 Letra: T.C.P.-S.P.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 651/14, a fojas Nº 127, se autoriza el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al agente Pedro Nimsi GONZALEZ, Legajo Nº 23, quedándole DOCE (12) días pendientes de usufructo.

Que por Nota del Visto el agente mencionado, solicita el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Año 2014 a partir del 15/06/2015.

Que ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, suspendiendo dicha solicitud, por razones de servicios.

Que el articulo 8º de la Resolución Plenaria Nº 224/2014 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38º de la Resolución Plenaria Nº 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que por lo expuesto corresponde suspender el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al agente Pedro Nimsi GONZALEZ, Legajo Nº 23, quedándole DOCE (12) días pendientes de usufructo, por razones de servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Suspender el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, al agente Pedro Nimsi GONZALEZ, Legajo N° 23, quedándole pendiente de usufructo DOCE (12) días, por razones de servicio. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 316--/2015.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia